

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ABRIL
DE 2017.**

En la villa de El Casar siendo las 10:30 horas del día 27 de abril de 2017 se reunieron en el salón de sesiones previa convocatoria al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde D. José Luis González La Mola y con la asistencia de los Concejales D. Javier Antonio López García, Doña Marta Abádez González, D. César Augusto Jiménez Palos, Doña Margarita Mesonero Saa, Don Juan Gordillo Carmona, Doña Yolanda Ramírez Juárez, Doña María Asunción López González, Don Carlos Ignacio Hernández Salvador, Don Daniel Touset López, Doña Cristina Alexandrova Kandova, Don Francisco Javier Estévez Lozano, y Don Carlos Bernardo de Navas Fernández, Concejales ausentes, Doña María Dolores Pérez Bravo, Don Norman Félix Alcantarilla Mendoza, Don Francisco Javier López de Bernardo y Doña Rosario Plaza Serrano, asistidos por el Secretario Don Juan Miguel González Sánchez, con el fin de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Aprobación, si procede, del Borrador de las Actas de la Sesión Extraordinaria del Pleno de 3 de febrero de 2017 y de la Sesión Ordinaria del Pleno de 3 de marzo de 2017.**
- 2.-Poner en conocimiento las Resoluciones de la Alcaldía desde 23/02/2017 a 21/04/2017.**
- 3.- Aprobación, si procede, de la Ordenanza de Festejos Taurinos Tradicionales en El Casar.**
- 4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Escuelas Deportivas Municipales.**
- 5.- Modificación de los niveles de iluminación en los viales de El Casar.**
- 6.- Modificación del Reglamento de Organización del Ayuntamiento de El Casar. Concejales no adscritos.**
- 7.-Adhesión del Ayuntamiento de El Casar a la “Declaración de Sevilla: El compromiso de las Ciudades por la Economía Circular”.**
- 8.- Mociones de los Grupos Políticos**
- 9.- Ruegos y preguntas**

PRELIMINARES

ANTECEDENTES:

PSOE. AGRUPACION SOCIALISTA EL CASAR Y MESONES:

Doña María Dolores Pérez Bravo, como Concejala y Portavoz, don Francisco Javier López de Bernardo, como Concejel, doña Rosario Plaza Serrano, como Concejala y don Norman Félix Alcantarilla Mendoza como Concejel de la Agrupación Socialista de El Casar y Mesones en el Ayuntamiento de El Casar,

COMUNICAN

-Que a día de hoy, estando convocados a la sesión ordinaria de Pleno a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de El Casar, no podremos asistir a la celebración del mismo por motivos estrictamente laborales.

SOLICITAN:

-Que la propuesta de retirada y sustitución de placas de las plazas incluida en el punto de Mociones de los Grupos Políticos sea suprimida. Obvio es que el GRUPO SOCIALISTA no va a poder exponer ni defender la misma, solicitando su aplazamiento al siguiente Pleno ordinario.

-Que sea tenida en cuenta por parte del Alcalde la grave dificultad, como queda constatado hoy, a la asistencia a los Plenos por las mañanas.

-Que el señor Alcalde cumpla con el compromiso verbal de realizar los Plenos por las tardes y que últimamente contraviene.

-Que el señor Alcalde cumpla con el compromiso verbal de convocar los Plenos con una antelación de siete días y de no ajustarse, estrictamente, al artículo 80.4 del Real Decreto 2568/1986 pues facilitaría enormemente a los Concejales la preparación de los Plenos y así sirva a un mejor debate plenario.

-Que el señor Alcalde cumpla con el compromiso verbal de convocar los Plenos el último martes del mes o acuerde con los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, fijar un día para el

desarrollo del mismo, aspecto que facilitaría a todos una mejor programación.

RUEGAN

-Que el presente comunicado se de lectura en el Pleno y que conste en el Acta del mismo.

En El Casar a 27 de abril de 2017

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: “Buenos días. Muchas gracias a este público tan maravilloso que nos acompaña hoy en este Pleno. Vamos a empezar con el Orden del Día. Conforme establece la legislación vigente, se convoca a los Concejales de este Ayuntamiento a la sesión ordinaria de Pleno para el próximo día 27 de abril de 2017 a las 10:30. Antes de empezar con el Orden del Día voy a leer un comunicado que ha entrado en Registro hoy por la mañana y que dice así: “Doña María Dolores Pérez Bravo, como Concejala y Portavoz, don Francisco Javier López de Bernardo, como Concejel, doña Rosario Plaza Serrano, como Concejala y don Norman Félix Alcantarilla Mendoza como Concejel de la Agrupación Socialista de El Casar y Mesones en el Ayuntamiento de El Casar, comunican que a día de hoy, estando convocados a la sesión ordinaria de Pleno a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de El Casar, no podremos asistir a la celebración del mismo por motivos estrictamente laborales. Solicitan que la propuesta de retirada y sustitución de placas de las plazas incluida en el punto de Mociones de los Grupos Políticos sea suprimida. Obvio es que el Grupo Socialista no va a poder exponer ni defender la misma, solicitando su aplazamiento al siguiente Pleno ordinario. Esta era una Moción que había presentado el Grupo Socialista para quitar unos carteles que hay en las plazas. Ellos mismos nos dicen que sea suprimida del Orden del Día del Pleno y que no se debata y que, en todo caso, se lleve si procede al siguiente Pleno ordinario. Que sea tenida en cuenta por parte del Alcalde la grave dificultad, como queda constatado hoy, a la asistencia a los Plenos por las mañanas. Que el señor Alcalde cumpla con el compromiso verbal de realizar los Plenos por las tardes y que últimamente contraviene. Que el señor Alcalde cumpla con el compromiso verbal de convocar los Plenos con una antelación de siete días y de no ajustarse, estrictamente, al artículo 80.4 del Real Decreto

2568/1986 pues facilitaría enormemente a los Concejales la preparación de los Plenos y así sirva a un mejor debate plenario y que el señor Alcalde cumpla con el compromiso verbal de convocar los Plenos el último martes del mes o acuerde con los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, fijar un día para el desarrollo del mismo, aspecto que facilitaría a todos una mejor programación. Ruegan que el presente comunicado se de lectura en el Pleno y que conste en el Acta del mismo”. Bien, como ya he comentado en la Comisión de control, son unos compromisos verbales que cuando se puede se cumplen y cuando no se puede, no se pueden llevar a efecto. Es verdad que, en un principio, se dijo que intentarían ser por las tardes pero hay veces que no puede ser por la tarde y los hacemos por la mañana como corresponde. Respecto de lo de los siete días, en algún momento se dijo que íbamos a intentar facilitar la información con más adelanto pero en algunos casos se puede y en otros no. Desde luego, lo que sí se hace y así se pone aquí es que se hacen conforme a la legalidad vigente. Por otra parte, lo de que los Plenos sean el último martes de cada mes, se intenta que así sea pero en este caso en lugar del martes es el jueves. Hubo que desplazarlo porque no podía ser el martes, pero ese es un principio que en la medida que se puede se cumple. Como saben ustedes, los Plenos son cada dos meses y la voluntad es que sea el último martes de cada uno de esos dos meses. Cuando se puede se cumple. A mí me parece bien la argumentación que se da pero cuando una persona se apunta para ser Concejal en un municipio ya sabe cuáles son las tareas. Los Concejales tienen derecho en su empresa a pedir las horas para asistir a Pleno, pero yo entiendo que eso se pueda complicar. Los Plenos se convocan o por la mañana o por la tarde y en función de determinadas circunstancias que se dan. Se hace todo legalmente y no hay ningún problema de legalidad en estas convocatorias. Yo lamento que no puedan asistir pero no es un problema de esta Alcaldía. Bien, dicho lo cual, empezamos con el Orden del Día”.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 3 DE FEBRERO DE

2017 Y DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 3 DE MARZO DE 2017.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: “¿Algún Grupo quiere intervenir? Don Carlos tiene la palabra.

Interviene el Concejal no adscrito Sr. Carlos Ignacio Hernández Salvador y dice: “Yo me voy a abstener porque no pude asistir a ninguno de los dos Plenos”.

A continuación interviene la Concejala no adscrita Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “En el tenor literal de las Actas en relación a los Concejales no adscritos por las manifestaciones que se hicieron por el Grupo Ahora, el Grupo Socialista y por parte de Vecinos y, según las notas que yo tengo, hay algún aspecto que no se ha recogido como tal en las Actas y, por tanto, y debido a lo que pueda afectar, me voy a abstener”.

Al no producirse ninguna intervención más se procede a realizar la votación de las Actas de la Sesión Extraordinaria del Pleno de 3 de febrero de 2017 y de la Sesión Ordinaria del Pleno de 3 de marzo de 2017, produciéndose el siguiente resultado:

- Acta de Pleno de 03/02/2017:

Votos a favor: 10 (5 votos P.P, 3 votos Ahora El Casar, 1 Vecinos por El Casar y Mesones y 1 Concejal no adscrito Sr. Juan Gordillo Carmona)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3 (1 Concejala no adscrita Sra. Yolanda Ramírez Juárez, 1 Concejala no adscrita Sra. María Asunción López González, 1 Concejal no adscrito Sr. Carlos Ignacio Hernández Salvador).

- Acta de Pleno 03/03/23017:

Votos a favor: 10 (5 votos P.P, 3 votos Ahora El Casar, 1 Vecinos por El Casar y Mesones y 1 Concejal no adscrito Sr. Juan Gordillo Carmona)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3 (1 Concejala no adscrita Sra. Yolanda Ramírez Juárez, 1 Concejala no adscrita Sra. María Asunción López González, 1 Concejal no adscrito Sr. Carlos Ignacio Hernández Salvador).

Quedan aprobadas las Actas de la Sesión Extraordinaria del Pleno de 3 de febrero de 2017 y de la Sesión Ordinaria del Pleno de 3 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE 23/02/2017 A 21/04/2017.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: “Ahí tienen ustedes todas las Resoluciones de Alcaldía. No sé si hay alguna intervención que quieran realizar”.

No se producen intervenciones con lo que el Pleno toma conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía de 23/02/2017 a 21/04/2017.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE FESTEJOS TAURINOS TRADICIONALES EN EL CASAR.

ANTECEDENTES:

MEMORIA ALCALDÍA

ORDENANZA REGULADORA SOBRE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS TRADICIONALES DE EL CASAR.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

A fecha 20 de octubre de 2016 fue publicado en el DOCM, el Decreto 60/2016, de 11 de octubre, por el que se modifica el Decreto 38/2013, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla La Mancha.

JUSTIFICACIÓN

Ello obliga a que los Ayuntamientos adopten en sus propias ordenanzas de festejos tradicionales, cuantas disposiciones y medidas complementarias estimen necesarias para el buen desarrollo del mismo y el control efectivo de las condiciones para su celebración, especialmente en lo relativo al maltrato a las reses, los recursos sanitarios y las condiciones de seguridad. Por otra parte en lo relativo a los encierros por el campo, las ordenanzas que regulen este tipo de encierros, deberán estar en vigor con antelación a la solicitud de autorización de celebración del festejo, al objeto de que respeten, en todo caso lo

preceptuado en este reglamento, incluyendo el plan de encierro, en el que al menos se especificarán las circunstancias reflejadas en el art. 10.2a) del Decreto 38/2013 de 11 de julio, modificado por el Decreto 60/2016, de 11 de octubre.

Todo ello es necesario para la inscripción previa del festejo en el Registro de Festejos Taurinos Tradicionales que es preceptivo para la autorización de su celebración.

Dado que la vigente ordenanza no se adecua a lo preceptuado por la nueva normativa aludida se hace necesario la aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora conforme a la legislación de aplicación.

CONTENIDO

La ordenanza consta de un total de cinco Títulos, 27 artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y una disposición adicional.

El Título primero aborda las disposiciones generales con un total de tres artículos.

El Título segundo regula los encierros por las vías urbanas del artículo cuatro al artículo 7 ambos incluidos.

El Título tercero regula la suelta de reses del artículo 8 al artículo 10 ambos incluidos.

El Título cuarto regula los encierros tradicionales por el campo. Se estructura en cuatro capítulos. El primero de ellos recoge cuestiones generales como la duración, las zonas de encierro y su desarrollo. El Capítulo segundo recoge el Plan de encierro. El Capítulo tercero participación en los encierros por el campo y el cuarto las limitaciones y prohibiciones.

El Título quinto recoge el régimen sancionador.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: “Como ustedes saben la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha aprobado, en el año 2016, una modificación del Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en Castilla-La Mancha. Lo que traemos a Pleno, es una adaptación de ese Reglamento a la Ordenanza de El Casar. Esto es por imperativo legal. Hay que adaptarla para luego poder pedir los permisos, participar y realizar el festejo. La Ordenanza la tienen ustedes ahí. No sé si se la habrán podido leer o no. Me anticipo porque, como saben y como ya hemos trasladado en la Comisión, en las Mociones de Grupos Políticos, el Grupo político del PP, presentará una

Moción solicitando a la Junta de Comunidades que cambien esa Ordenanza porque entendemos que es perjudicial. Pero eso ya lo comentaremos en su momento. No veo ningún tipo de incoherencia. Aquí lo que estamos haciendo es que por imperativo legal tenemos que adaptar ese Reglamento, a esa Ordenanza y, al mismo tiempo, luego presentaremos una Moción. ¿Alguna intervención? Usted, don Juan Gordillo, tiene la palabra”.

Interviene el Concejal no adscrito Sr. Juan Gordillo Carmona y dice: “Respecto de esta normativa que ha aprobado la Junta, da la sensación que lo que hace es gravar económicamente a los municipios que tienen actos taurinos. Otras Comunidades Autónomas, han sido valientes y han dicho: se prohíben determinados actos taurinos. Lo que no es lógico es que, aquí, se pretenda acabar con este tipo de festejos a base de, prácticamente, arruinar a los Ayuntamientos”.

Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Yo coincido con usted en que es un problema económico para muchos Ayuntamientos mantener este tipo de festejos”.

Pregunta el Concejal no adscrito Sr. Carlos Ignacio Hernández Salvador: “Por la experiencia que tenemos, ¿estamos preparados para poder cumplir el tiempo de 45 minutos en los encierros?”.

Contesta el Sr. Alcalde: “En ese punto se da una interpretación y es que en esos 45 minutos, lo que tenemos en las calles no son encierros en el sentido estricto de encierros urbanos tal como recoge la normativa. Lo que tenemos en las calles es suelta de reses. Al ser suelta de reses si cumplimos con el tiempo de 45 minutos. En ese sentido no hay ningún cambio. El problema más importante, para mí, es lo que señalaba el señor Gordillo en el sentido de que hay muchísimos aspectos que van a encarecer bastante el festejo. Por ese motivo, a muchos municipios, sobre todo a los más pequeños, les va a afectar de forma importante, tanto en eso como con los medios sanitarios de los que hay que dotar. Bien. ¿Alguna otra participación?”.

Interviene la Concejala del Grupo Municipal Ahora El Casar, Sra. Cristina Alexandrova Kandova y dice: “Nuestro Grupo Político se encuentra en una situación un poco extraña respecto a esta normativa. Nosotros estamos, como todo el

mundo se puede imaginar, en contra de la tortura animal. Lo que queremos es acabar pronto con todo esto. Por lo tanto no vamos a votar a favor de ninguna normativa al respecto, vamos a abstenernos. Pero quiero remarcar que la seguridad de los ciudadanos y vecinos de El Casar y de cualquier punto de España es importante y cualquier normativa que regularice esto, quitando la parte económica, nos parecía adecuada. Es más, hay un punto, el 7.5 en el que dice: “el Ayuntamiento de El Casar podrá exigir la inscripción previa de los corredores y participantes como condición indispensable para la participación en los festejos taurinos y populares”. Consideramos que, incluso, debería quitarse el podrá, es decir, debería ser exigible esta inscripción por la seguridad de los propios participantes en estos festejos. De hecho, yo personalmente he perdido un amigo a causa de un encierro en San Sebastián de los Reyes y es muy duro para mí. Quitando la parte ideológica de todo este asunto, creo que la seguridad de los ciudadanos es muy importante en este tipo de actos. Ya que se celebran, por lo menos hagámoslo bien. Muchas gracias”.

Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Muchas gracias por su intervención. En el caso de El Casar, tal y como yo lo veo, es bastante complicado que se realicen inscripciones debido a la estructura de nuestro festejo. En San Sebastián de los Reyes se inscriben pero pasa lo mismo que en San Fermín. En San Fermín sería prácticamente imposible que se inscribieran las personas que van a correr dada la enorme cantidad de gente que corre. Y aquí sería también bastante complicado que se produjera así. Lo que se intenta es dotar del mayor número posible de medidas de seguridad en cuanto a que no haya niños en el recorrido del encierro, que las personas que están en mal estado físico y psíquico no participen etc. Se intenta poner el máximo de medidas que se puede, pero en nuestro caso, inscribir a los corredores sería muy complicado por la propia estructura del festejo ya que no es encierro sino suelta de reses. En el caso de los encierros que son solamente de una pasada, teóricamente es más fácil y en determinados sitios como en San Sebastián de los Reyes sería posible pero, por ejemplo, en San Fermín, que es también de una sola pasada, sería prácticamente imposible. Luego, cuando se hace el toro por el campo sería imposible inscribir a nadie. Solicitamos autorización a los que

van en coche pero no a los que van a pie porque sería muy complicado realizar. Muchas gracias por su aportación”.

Interviene también la Concejala no adscrita Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Muchas gracias. Es cierto que se ha presentado una Moción por parte de un Grupo y es cierto que es obligatorio aprobar esta Ordenanza. Como es obligatorio aprobarla y sabemos cuál es la tradición y las costumbres de los pueblos de nuestra provincia y en concreto de nuestro pueblo, lógicamente si no la aprobamos no podemos celebrar determinados festejos, con lo cual para poderlos celebrar no nos queda más remedio que aprobarla. Ahora bien, yo quiero dejar constancia de que si el Partido Socialista Obrero Español, que es quien está en este momento gobernando en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, es valiente y lo que quiere es, realmente, quitar los toros, que los hubiera quitado y no nos hubiera hecho pasar por todo esto. Lo que está haciendo de alguna forma y lo diré después en mi segunda intervención cuando trabajemos y debatamos la Moción presentada por el Partido Popular, es que hay pueblos pequeños en los que la única vida que tienen es la tradición, los festejos, las costumbres y, entre ellas se encuentra, estemos de acuerdo o no estemos de acuerdo, yo ya anticipo que no soy taurina, el festejo de los toros. Me parece una contradicción, lo que está sucediendo porque si el Partido Socialista lo que quería era quitarlo, que lo hubiera quitado pero no que obligue a los pueblos a asumir un sobre coste. Además para muchos de estos pueblos el festejo taurino es mucho más que un festejo pues en determinadas épocas del año, cuando se celebra el festejo, es cuándo tienen una serie de ingresos, cuándo tienen visitantes, cuándo se puede trabajar, cuándo se queda población fija en esos pueblos teniendo en cuenta la despoblación que tienen. Si se quería quitar, que hubiera sido valiente y los hubiera quitado pero de esta forma nos obliga a todos a votar a favor para no quitar nuestras tradiciones. Ya digo, yo ni soy taurina ni suelo ir a los toros pero me parece que es demagogia y, además me molesta tener que debatir esto que viene del Partido Socialista sin que estén los cuatro Concejales del Partido Socialista porque me hubiera gustado conocer su pronunciamiento respecto a esta Ordenanza y también respecto a la Moción que se presenta por

parte del Grupo Popular y que, después, lo hubieran explicado en este pueblo. Muchas gracias”.

Interviene también el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por El Casar y Mesones Sr. Carlos Bernardo de Navas Fernández y dice: “A nosotros no nos ha dado tiempo a preparar el Pleno porque hemos recibido la información tarde y no me ha dado tiempo a reunir a mi gente. Tal como funcionamos tenemos que decidir todos y yo soy el Portavoz de todos. Como no he podido hacerlo, nuestra postura en el Pleno va a ser abstención. Yo tengo mi opinión personal pero como no puedo transmitir la opinión de los demás, nos abstenemos”.

Contesta el Sr. Alcalde: “Bien, muchas gracias. Intentaremos ir mejorando y pasar la información un poco antes para que les dé tiempo a convocar sus asambleas y puedan debatir. Pasamos a votar la aprobación, si procede, de la Ordenanza de Festejos Taurinos Tradicionales en El Casar”.

Realizada la votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 votos (5 votos P.P., 4 Concejales no adscritos)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 4 (3 Ahora El Casar, 1 Vecinos por El Casar y Mesones)

Queda aprobada la Ordenanza de Festejos Taurinos Tradicionales de El Casar.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

ANTECEDENTES:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS, ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Se añade un punto IV al Epígrafe Primero del "Artículo 6.- Cuota Tributaria" del tenor literal siguiente:

"IV.- Bono familiar de temporada, no empadronados.

<i>Matrimonio.....</i>	<i>16</i>
<i>0,00€.</i>	
<i>Matrimonio con un hijo menor de 18 años.....</i>	<i>200,00€.</i>
<i>Matrimonio con dos hijos a más hijos menores de 18 años.....</i>	<i>240,00€."</i>

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: “El origen de esta modificación de la Ordenanza viene provocada porque el año pasado detectamos que teníamos un vacío legal en la Ordenanza porque no recogía una figura que era la del bono familiar de temporada para personas no empadronadas. Teníamos un bono familiar de temporada para personas empadronadas pero no teníamos el no empadronados. Lo que se añade es un punto cuarto al epígrafe primero del artículo 6: cuota tributaria con el siguiente tenor literal: “Bono familiar de temporada no empadronados, matrimonio: 160 euros; matrimonio con un hijo menor de 18 años: 200 euros; matrimonio con dos hijos o más hijos menores de 18 años: 240 euros”. En la Comisión de Control ha surgido un debate en cuanto a que aquí figuraba la palabra matrimonio y, entendían bastantes miembros de esa Comisión, que en lugar de matrimonio debería poner, matrimonio y situaciones asimiladas. Estamos hablando de familias monoparentales, de parejas de hecho, en fin, toda una casuística. Evidentemente lo que se quería recoger era, aunque se haya puesto la palabra matrimonio, toda la casuística. De hecho se está aplicando este bono familiar a toda la casuística que, como saben, es muy variada hoy en día. No es que estemos hablando del término matrimonio en su concepto más sencillo, más estricto, sino estamos hablando en términos amplios. No sé si a lo mejor, la palabra o el término correcto sería algo así como unidad familiar. Me dicen que eso es otra cosa, porque tiene unas connotaciones económicas desde el punto de vista fiscal. Sobre todo es una figura fiscal. No sé si buscar otro término pero que se sepa que, desde luego, aunque ahí ponga matrimonio nos estamos refiriendo a todas las posibles figuras que se presentan. De hecho, así se está haciendo, es decir, que esto se aplica igual, pero buscamos un término que recoja eso”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ahora El Casar Sr. Daniel Tousef López y dice: “No, si con matrimonio o

situaciones asimiladas es suficiente. Es un tema de matiz. Así queda, nos damos por satisfechos”.

Toma la palabra el Concejal de Obras y Servicios Sr. César Augusto Jiménez Palos y dice: “Matizar que el año pasado se hizo una revisión de todas las tasas de las escuelas deportivas y de las piscinas y se hizo una bajada. Aquí lo que se ha hecho para aplicar el cálculo de la cuota tributaria en la modalidad del bono familiar temporada no empadronados es utilizar como referencia el importe de las cuotas tributarios de los bonos familiares no empadronados, aplicando una deducción en cuantía económica similar a la de los bonos familiares empadronados. Es decir, que si se han bajado 20 € en el abono familiar empadronado, esos 20 € también se han aplicado para no empadronados”.

Cierra el debate el Sr. Alcalde y dice: “Muy bien. Si les parece, podemos poner el término, matrimonio y situaciones asimiladas.

Interviene el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Casar Sr. Juan Miguel González Sánchez y dice: “Lo modificaremos en el conjunto de la Ordenanza, por hacer bien las cosas”.

Al no haber más intervenciones, se realiza la votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 votos (5 P.P.,4 Concejales no adscritos, 3 Ahora El Casar)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1 (1 Vecinos por El Casar y Mesones)

Queda aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Escuelas Deportivas municipales.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE ILUMINACIÓN EN LOS VIALES DE EL CASAR.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: “Para presentar esta propuesta de modificación tiene la palabra don César Jiménez, Concejal de Obras y Servicios”.

Interviene el Concejal de Obras y Servicios y dice: “Se presenta esta propuesta de modificación de los niveles de iluminación en los viales de El Casar para poder realizar planes

de eficiencia energética y que toda la iluminación actual que tenemos en el municipio poder adecuarla a la realidad que tenemos y a unos niveles que entendemos que son adecuados para poder realizar dichas eficiencias energéticas. Se ha hecho un estudio con mediciones en distintas zonas del municipio para ver la realidad de iluminación que tenemos. Ahora mismo, con la normativa que se aplica, aparecen unos lúmenes de entre 12 y 10 de mínimo y, realmente no se cumple con lo establecido en la normativa en el municipio. Para poder adaptar todo el municipio plenamente y adaptar todos los planes que se hagan presentes y futuros hay que estar dentro de la norma y poder realizar la eficiencia energética. Debido a los distintos viales que tenemos en el municipio, los niveles que se proponen son unos lúmenes de iluminación media de unos cinco lúmenes y una iluminación mínima de un lumen. Debido a las mediciones que se han hecho, se ha comprobado que es una iluminación razonable, homogénea y que toda la iluminación estaría dentro de estos parámetros y que podemos adecuarlos a hacer planes de eficiencia energética sin ningún problema. Estamos en un área suburbana, con unos niveles de tráfico que tampoco son elevados. La densidad de circulación es pequeña. Nosotros nos adecuaríamos al nivel S4 de iluminación horizontal para las calzadas en zonas de calles residenciales urbanas, en zonas de peatones en la calzada y con zona de velocidad muy limitada y de poco flujo. Por ello, se propone esta modificación. Luego en otro Pleno, podremos analizar unos puntos más concretos de este estudio. Pero ahora, inicialmente, se trata de poner unos lúmenes que entendemos que son razonables para la realidad actual.

Interviene la Concejala no adscrita Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Después del debate tan intenso que sobre este tema hemos tenido, para que quede claro lo que vamos a votar, entiendo, si estoy entendiendo bien, que lo que vamos a votar es la propuesta de modificación de la norma en relación a la clasificación de las vías en materia de iluminación. ¿Ese sería el texto que figuraría para la propuesta de votación?. Me decís que sí. Vale, es así: propuesta de modificación de la norma en materia de los niveles de iluminación para los viales. Vale. Si esa es la propuesta que se propone a este Pleno mi voto será favorable”.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Municipal Ahora El Casar, Sr. Daniel Touset López y dice: “Nosotros nos vamos a abstener porque entendemos que lo que se propone es la adaptación de la norma a la realidad y que se adapta en busca de unas actuaciones en pro de la eficiencia. Con esto estamos de acuerdo, pero al presentarnos esta documentación, no hemos sido capaces de comprender qué es lo que se nos proponía pues es un informe demasiado técnico y se hace una propuesta demasiado ambigua, con lo cual no hemos podido definir posición y por tanto nos abstenemos”.

Pregunta la Concejala no adscrita Sra. Yolanda Ramírez Juárez: “Por aclarar solamente. Entiendo que después se nos traerá al siguiente Pleno el desarrollo de la modificación”.

Contesta el Sr. Alcalde: “Bien, muchas gracias. Efectivamente, en el siguiente Pleno traeremos, como dice el señor Secretario, en un soporte técnico adecuado una concreción mayor de la modificación”.

Al no haber más intervenciones, se realiza la votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 votos (5 P.P., 4 Concejales no adscritos)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 4 (3 Ahora El Casar, 1 Vecinos por El Casar y Mesones)

Queda aprobada la modificación de los niveles de iluminación en los viales de El Casar.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. CONCEJALES NO ADSCRITOS.

ANTECEDENTES:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

Con el fin de organizar el Ayuntamiento en lo que afecta a la figura de Concejales no Adscritos, es necesario reorganizar la estructura municipal bajo estricto cumplimiento de: Artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, según modificación por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, que regula la figura del

Concejal no Adscrito, la Sentencia del Tribunal Constitucional 9/2012 de 18 de enero y el artículo 23.2 de la Constitución Española.

En resumen, la legislación vigente y la jurisprudencia constitucional en esta materia establecen el siguiente régimen jurídico para estos Concejales:

- Tienen derecho a participar en la actividad de control del Gobierno Municipal.**
- Tienen derecho a participar en las deliberaciones del Pleno de la Corporación.**
- Tienen derecho a votar en los asuntos sometidos al Pleno.**
- Tienen derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer los derechos anteriormente descritos.**
- Todo ello sin perjuicio del llamado “ius in officium” del Concejal, con independencia de que éste pertenezca a un Grupo Municipal o sea Concejal no Adscrito.**

Teniendo como marco esta normativa, se propone la siguiente modificación del Reglamento de Régimen Interior de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 143 el 28 de noviembre de 2007

Artículo 8.4

COMISIONES INFORMATIVAS:

Podrán asistir a cada Comisión Informativa los Concejales no Adscritos cuyo voto será ponderado en función del número de Concejales no adscritos y equivalente como máximo, en su conjunto, al de un representante de un Grupo Político Municipal.

Artículo 8.5

JUNTA DE PORTAVOCES

Quedan excluidos de participar en la Junta de Portavoces

Artículo 8.6

INTERVENCIONES EN LOS PLENOS

Al afectar al ejercicio de derechos constitucionales inherentes a la función de Concejal, el Concejal no adscrito tendrá el derecho a intervenir en los Plenos municipales, de manera individual, con una duración del 75 por 100 con respecto al que tienen los intervinientes de los Grupos Municipales.

No obstante, el Concejal no adscrito podrá delegar este derecho en otro concejal, cuya intervención, en ningún caso,

podrá superar la duración que tiene el interviniente de un grupo municipal.

Artículo 8.7

MOCIONES, INTERPELACIONES, PROPOSICIONES Y PREGUNTAS DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS.

Tendrán los mismos derechos en estos ámbitos que los Concejales pertenecientes a los Grupos Municipales

Artículo 8.8

MEDIOS PARA ASISTENCIA A LOS PLENOS DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS

Con el fin de poder realizar su función, el Concejal no adscrito tendrá derecho a utilizar una dependencia municipal durante dos horas diarias desde que se convoca el Pleno hasta su celebración.

El Concejal no adscrito, al no pertenecer a un Grupo Municipal, no tiene derecho a utilizar un local municipal como tienen los Grupos Municipales. Tampoco tiene derecho a solicitar un local municipal para desarrollar una actividad política.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: “Bien, yo creo que en la lectura que les he hecho, está básicamente expresado en qué aspectos hay que modificar el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de El Casar para poder encajar la figura del Concejal no adscrito dentro de este Reglamento”.

Abierto el turno de palabra por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones con lo que se pasa a realizar la votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 votos (5 P.P., 4 Concejales no adscritos, 3 Ahora El Casar)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1 (1 Vecinos por El Casar y Mesones)

Queda aprobada la modificación del Reglamento de Organización del Ayuntamiento de El Casar. Concejales no adscritos.

SÉPTIMO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR A LA DECLARACIÓN DE SEVILLA: COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR.

ANTECEDENTES:

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS ACUERDO PLENARIO PARA LA ADHESIÓN A LA “DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR”

El Pleno del Ayuntamiento de El Casar (Guadalajara) en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2017, visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico, adopta el siguiente acuerdo:

1º Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

2º Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

En El Casar, a 27 de abril 2017

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: “Esta es una propuesta que parte de la Federación Española de Municipios y Provincias y dice así: “El Pleno del Ayuntamiento de El Casar, visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la economía circular”, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas con el paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone

Segundo.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la Federación Española de Municipios y Provincias”.

Luego les adjuntamos, como información, el Compromiso de las Ciudades por la Economía Circular. Si les parece ahora les leo un poco el primer párrafo y los puntos que yo creo que son los más importante. El párrafo de introducción dice: La Comisión Europea y el Parlamento Europeo han aprobado un paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa. Con este objetivo se pretende desarrollar un nuevo paradigma del modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de recursos, creando así una Europa ecológica, circular y competitiva. Nos aporta también la Declaración de Sevilla. En septiembre de 2015, desde la ciudad de París se hizo un llamamiento a las ciudades europeas a favor de una Economía Circular que han firmado ciudades como Ámsterdam, Bruselas, Copenhague, Lisboa, Londres, Milán y Roma. Los puntos en los que se comprometen estas ciudades al respecto de la economía circular son los siguientes: Promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido. Impulsar y apoyar el llamamiento “Ciudades por una Economía Circular” que se realizó desde París en 2015. Resaltar el importante papel que tienen los Gobiernos Locales en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima. Incrementar nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud. Subrayar las consecuencias positivas que un cambio de modelo hacia una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero. Solicitar el apoyo político y económico de la Unión Europea y de sus Estados para el desarrollo de políticas locales en desarrollo de la economía circular. Desarrollar estrategias locales a favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje, especialmente de los

bioresiduos, la reducción de los desperdicios alimentarios, el fomento del ecodiseño, de la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes. Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas. Involucrar a la Comunidad Científica en la investigación y desarrollo. Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación. Y, potenciar los patneriados público-privados. Esta es la Declaración de Sevilla, y la propuesta que se trae a Pleno es la de sumarnos a este compromiso de las Ciudades por la Economía Circular”.

Abierto el turno de palabra por el Sr. Alcalde, interviene la Concejala no adscrita, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Por mi parte vuelvo a proponer lo que propuse en la Comisión informativa, hacer una Declaración Institucional, si todos estamos de acuerdo, en relación a este punto. Me genera dudas si se puede asumir una Declaración Institucional o no. Si no se puede, retiro la propuesta de que sea una Declaración Institucional. Gracias”.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Municipal Ahora El Casar, Sr. Daniel Touset López y dice: “Sea o no una Declaración lo que aprobemos en Pleno espero que esto sea algo más que un brindis al sol, como decía Antonio Pérez en los primeros Plenos que celebrábamos. Si esto sirve para algo espero que se generen políticas y decisiones dentro del Ayuntamiento en este sentido. Nada más, votaremos a favor”.

Contesta el Sr. Alcalde: “La verdad es que está bien redactado y han hecho un buen trabajo. Yo traigo al Pleno la Propuesta tal como la han mandado. Estas cosas, independientemente de que nos genere o no un poco de duda, creo que nunca está de más el tenerlas escritas y puestas. Otra cosa es que después se vea el grado de cumplimiento o no. Probablemente, es más importante el que se cumplan que el que se escriban, pero nunca está de más que estén plasmadas siempre y cuando no sirvan para tapar nada. A veces se hace para tapar y dices: “ya hemos hecho la Declaración de Sevilla”. En este caso, no es sospechoso. La Federación Española de Municipios y Provincias, como ustedes saben, en este momento del tiempo está presidida y gobernada por el Partido Socialista.

No es una propuesta que venga desde otros partidos. Por eso también me ha extrañado la inasistencia del Grupo Municipal Socialista porque esto es una documentación que nos han mandado desde la FEMP, que como les digo es socialista en este momento. La FEMP, más o menos se mide en función de quién es su Presidente. Si el Presidente lo pone el PSOE se dice que es socialista”.

Concluido el debate, se procede a realizar la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 votos (5 votos P.P., 4 votos de los Concejales no adscritos, 3 votos de Ahora El Casar)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1 (1 de Vecinos por El Casar y Mesones)

Queda aprobada la adhesión del Ayuntamiento de El Casar a la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la economía circular”.

OCTAVO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

PRIMERA MOCIÓN.-PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES DE CASTILLA-LA MANCHA. PORTAVOZ: JAVIER ANTONIO LÓPEZ GARCÍA.

ANTECEDENTES:

GRUPO POPULAR

Don José Luis González La Mola, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Casar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente Propuesta de Modificación del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El Gobierno de Castilla-La Mancha, por Decreto 6072016, de 11 de octubre, ha modificado el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 38/2013.

La modificación de este Reglamento ha supuesto, fundamentalmente, el incremento de costes de forma desmedida de los festejos populares, muchos de los cuales, en los pequeños municipios de la Región van a dejar de celebrarse ante la imposibilidad de afrontar el cúmulo de gastos que los mismos conllevan. Se incrementan gastos sanitarios, veterinarios de todo tipo, aumentando, consiguientemente, los costes de gestión.

Ello va a conllevar no sólo la imposibilidad de su celebración, sino también que muchos de los puestos de trabajo que genera el mundo de los toros se pierdan, además de un ataque al mundo rural, a la fiesta nacional y al sector taurino.

Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno Regional a la modificación urgente del citado Reglamento, con el fin de que, sin mermar la seguridad de los festejos populares, se eviten costes añadidos innecesarios y se aminoren otros costes de gestión.

Segundo.- Instar igualmente al Gobierno Regional a que se estudien y faciliten todos los requisitos de gestión sanitaria en aras de hacer viable la celebración de los festejos populares en todos los municipios de Castilla-La Mancha, como ha ocurrido a lo largo de la Historia.

Tercero.- Se dé traslado de estos acuerdos a los Grupos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes de Castilla-La Mancha, al Presidente de Castilla-La Mancha a la Consejería competente por razón de la materia, para su conocimiento y para que den respuesta inmediata a estas peticiones.

En El Casar, a 24 de abril de 2017

Fdo.: Portavoz del Grupo Popular

Toma la palabra el Concejal de Medio Rural Sr. Javier Antonio López García y dice: “Buenos días. La Moción que presentamos va dirigida a la reforma que se hizo del Reglamento Taurino en octubre de 2016. Esta modificación lo único que ha traído ha sido un incremento de costes, en algunos casos, bastante elevados. Los pueblos pequeños van a tener que

dejar de celebrar estos festejos taurinos porque se les encarece demasiado, sobre todo en temas de gastos sanitarios y seguros. Esto también conlleva un inconveniente para todo el mundo rural ya que, a las fiestas de los pueblos, como sabemos, acude mucha gente. También es un inconveniente para toda la fiesta nacional y para todo el sector taurino. Por ello, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: primero, instar al Gobierno Regional a la modificación urgente del Reglamento para que se eviten costes añadidos, sobre todo en sanidad. Segundo, que regulen bien los estudios de los gastos sanitarios y tercero que se dé traslado de estos acuerdos a todos los Grupos Políticos y al Presidente de Castilla- La Mancha para su conocimiento y para que dé respuesta inmediata a estas peticiones”.

Interviene el Sr. Alcalde y dice: “Bien. Esta es la propuesta que presenta el Grupo Popular. Ya lo hemos transmitido antes y lo transmitimos ahora. Una cosa era la aprobación de este Reglamento por imperativo legal y otra es esta Propuesta que hacemos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Gobierno, para que recapaciten y se replanteen el perjuicio que se puede estar haciendo a muchos municipios. ¿Alguna intervención?”.

Interviene el concejal no adscrito Sr. Juan Gordillo Carmona y dice: “Como he dicho al principio en la modificación de la normativa, entiendo que si lo que quieren es que no se realicen este tipo de festejos, deberían hacer lo que han hecho otras Comunidades Autónomas, han sido valientes y los han suprimido. Pero la forma, la aplicación de esta norma no es buena, porque simplemente aquellos pueblos que se lo puedan permitir van a poder continuar con sus festejos y, aquellos pequeños pueblos que económicamente no se lo puedan permitir van a acabar con ellos. Entonces, sería más sencillo que den la cara y, si lo quieren suprimir, que lo digan. Gracias”.

Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Bien, si me permite una mínima intervención, estoy totalmente de acuerdo con usted. Totalmente de acuerdo. ¿Alguna otra intervención?”.

Interviene la Concejala no adscrita, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Yo vuelvo a reiterar, en primer lugar, que esta misma Moción se presentó en la Diputación Provincial donde quiero dejar claro que el Partido Socialista la votó en

contra, donde justificó lo injustificable en la modificación de la norma y donde vuelvo a reiterar, me hubiera gustado poder debatirlo con ellos hoy aquí, pero su inasistencia hace que no tengamos posibilidad de debate alguno. Por tanto, voy a ahorrar mi intervención pero sí quiero dejar claro que me parece demagógico que, desde el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se nos obliga a los municipios a adaptar una norma para que sean los pueblos los que tengan que decir a sus vecinos que quitan el festejo taurino. Y que sean sus vecinos, los foráneos, los turistas, todos aquellos que generan ingresos con estos festejos, más todas las personas que están vinculadas en el ámbito laboral en el mundo del toro, los que se les echen encima a esos municipios y que sean los propios Alcaldes, con las propias Corporaciones, independientemente del color, los que tengan que dar la cara con ellos y ser los que asuman la falta de valentía del Partido Socialista en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Si querían quitar los toros que lo digan alto y claro. Si querían quitar nuestras costumbres, que lo digan alto y claro, pero que no obliguen de forma obligatoria a los municipios a adoptar medidas y ordenanzas imposibles de modificar e imposibles también de ser susceptibles de modificación, porque en otro caso yo hubiera aportado modificaciones a esa Ordenanza. Partiendo de esa base y habiendo dicho que es el Partido Socialista el que votó en contra de esta Moción justificando lo injustificable ya que, incluso, Alcaldes de su propio partido están reivindicando que esto no se aplique, decir que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que fue aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, en su artículo 31.1.23 establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume los espectáculos públicos como competencia exclusiva y en el artículo 31.1.14, las fiestas tradicionales y demás manifestaciones populares de la Región o de interés para ella, entre las que se encuentran estos festejos. En el marco de las citadas competencias, la entrada en vigor de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha se hizo necesario realizar la regulación reglamentaria existente con la finalidad de adaptarla plenamente al nuevo marco legal, aprobándose este Reglamento

que nos obliga a nosotros, precisamente, a traer esta Ordenanza. En algunos aspectos, hay que reconocer que esta nueva norma, quitando el espíritu partidista y político que nos ha traído a los pueblos, puede ser correcta y puede ser adecuada en materia de seguridad de las personas, de bienes que pueden verse afectados por la celebración de este tipo de festejos o, incluso, la protección de los animales, pero con la nueva regulación, no se nos olvide, que hay otros aspectos que también se regulan y que son los que van a hacer que muchos pueblos se vean abocados a eliminar este festejo, ya que se realizan modificaciones entre las que cabe destacar las funciones de los veterinarios y de los jefes médico-quirúrgicos, la cobertura del seguro de responsabilidad civil por gastos hospitalarios y de curación de cada herido, una regulación de contenido de Ordenanzas Municipales, un tratamiento de las particularidades locales en relación a la autorización o no de determinados festejos, edades de las reses, condiciones y recursos sanitarios en la celebración de los mismos, etcétera. Si bien y, como he dicho, hay aspectos de las modificaciones del Reglamento con las que podemos estar plenamente de acuerdo, también es cierto que hay muchos municipios que, en otros aspectos, no pueden asumir todos estos costes añadidos que quizá se podrían evitar y se podrían regular de otra manera, manteniendo la seguridad, puesto que de no ser así va a resultar imposible la celebración de la fiesta taurina en muchos de nuestros municipios. Incluso, en el nuestro que es donde estamos debatiendo esto, va a suponer un coste aún superior. Hay pueblos y hay municipios, como pueda ser el nuestro, que a lo mejor, pueden asumirlos, o no, no lo sabemos todavía, pero hay otros que, para ellos, va a ser totalmente inasumible. Por tanto, sin que se rebase esa seguridad o ese coste de gestión se podría haber adaptado la norma de otra manera, salvo que lo que se persiga con esta norma sea otra cuestión que no voy a repetir porque ya lo he dicho al inicio de mi intervención. Por tanto y porque, precisamente, lo que se está debatiendo es la modificación de una norma que viene por imperativo legal sin posibilidad y sin haber tenido en cuenta los agentes afectados, a los municipios y, ni siquiera, a las Corporaciones que nos hemos visto abocadas a ello, voy a votar a favor de la Moción presentada que, en este caso es del Partido Popular, pero me

hubiera dado igual quién la hubiera presentado. Muchas gracias”.

Interviene también el Portavoz del Grupo Municipal Ahora El Casar, Sr. Daniel Touset López y dice: “Nosotros, como ha dicho antes Cristina, no estamos a favor de la tortura animal ni de lo que se conocen como festejos taurinos. Entendemos que esta Ley que se ha aprobado en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, trae una serie de condiciones legales que no entendemos que a día de hoy no estuviesen, si se siguen realizando esta serie de actividades, aprobadas de antemano. De hecho, hay otra serie de actividades culturales en las cuales te exigen lo que se recoge en esta Ley, ya sea partidos de fútbol o eventos deportivos, o incluso musicales, donde te exigen esta serie de cosas. Con el seguro de responsabilidad civil me he quedado descuadrado al entender que antes no fuera una exigencia tan estricta. Entendemos que nuestra posición política está por la abolición, pero si no se habla en esos términos, nos parece que esto es una adopción de medidas que lo que hacen es intentar mantener dentro de un orden lo que se viene produciendo todos los veranos en todos los pueblos. No creemos que este Ayuntamiento deba tomar parte con respecto a la Junta pidiendo que se derogue o que se cambie la Ley porque creemos que se queda muy corta. Con lo cual votaremos en contra”.

Cierra el debate el Sr. Alcalde y dice: “Muy bien, muchas gracias por su concisas participaciones en el debate”.

Realizada la votación de la Moción, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 votos (5 votos P.P., 4 votos Concejales no adscritos)
- Votos en contra: 3 votos (3 votos de Ahora El Casar)
- Abstenciones: 1 (1 de Vecinos por El Casar y Mesones)

Queda aprobada la Moción sobre la propuesta de modificación del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha.

SEGUNDA MOCIÓN.-PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHORA EL CASAR SOBRE “PRÓXIMA

PARADA: EL CASAR". PORTAVOZ: FRANCISO JAVIER ESTÉVEZ LOZANO

ANTECEDENTES:



Don Javier Estévez Lozano, como Concejal del Grupo Político Ahora El Casar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/3 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de El Casar:

PRÓXIMA PARADA EL CASAR

Como ya sabemos todos los ciudadanos de El Casar la movilidad en la A-1 es un gran problema que tenemos que sufrir todos los días. Nuestra relación con la ciudad de Madrid es innegable, muchos de los habitantes de nuestra localidad tienen que desplazarse por diferentes motivos a la ciudad todos los días y sufrir los atascos y retrasos que supone una vía congestionada en las horas punta. Kilómetros de atascos por la mañana, la imposibilidad de llegar puntual a cualquier reunión o acto en la capital si se sale a partir de las cinco de la tarde y accesos bloqueados a la ciudad desde la A-1. Este es el panorama con el que desde hace algunos años conviven los vecinos de la zona Norte de Madrid y El Casar ya en Guadalajara.

El Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Cercanías para Madrid 2009-2015 fue propuesto por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero y recogía la ampliación de la línea de Cercanías C-4 hasta Algete y San Agustín de Guadalix desde Sanse y hasta Soto del Real desde Colmenar Viejo pero quedó en suspenso por la crisis económica y el cambio de gobierno estatal.

El 27/04/2016 quince municipios de la zona norte de Madrid (Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Colmenar Viejo, Algete, San Agustín de Guadalix, Daganzo, El Molar, Cobeña, Fuente El Saz, Guadalix de la Sierra, Pedrezuela,

Valdetorres de Jarama, Alalpardo-Valdeolmos, Valdepiélagos y Talamanca de Jarama) se reunieron en Algete para firmar una carta dirigida a la entonces Ministra de Fomento en funciones, Doña Ana Pastor, solicitando una reunión donde poder trasladar los diferentes estudios realizados y para validar de primera mano en qué fase se encontraba el Proyecto de Extensión de la Red de Cercanías de Madrid que afecta a más de 300.000 vecinos a los que beneficiaría enormemente esta inversión.

Tras varios intentos y reuniones se ha establecido y consolidado la Plataforma por la #Movilidad en el #Norte de Madrid #mueveteXelNorte) – compuesta por más de 20 alcaldes de todos los signos políticos de diversos municipios de esta zona de la Comunidad, desde Algete hasta Alcobendas- que se reunió en la mañana del miércoles 15 de marzo de 2017 para reclamar a Fomento y a la Comunidad de Madrid medidas que solucionen sus problemas de movilidad. Por eso, han exigido una vez más la ampliación de los trayectos hasta “donde sea posible”, marcando como mínimo la llegada de este servicio hasta Algete, como marca el Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Cercanías para Madrid 2009-2015.

El Grupo Ahora El Casar propone que el Ayuntamiento se sume a esta Plataforma que beneficiaría de un modo innegable a nuestra comunidad si desde Algete el tren llegara hasta nuestras puertas.

Por último, decir que el Consejero de Transportes de la Comunidad de Madrid –según el Diario Crónica Norte el 15 de marzo de 2017- ha adelantado que el nuevo trazado se dará a conocer a finales de marzo o primeros de abril de 2017, aunque teniendo en cuenta los anteriores antecedentes –ya se sabe que las cosas de palacio van lentas- es posible que aún tarde en llegar con lo que ganamos un tiempo precioso para sumarnos a esta Plataforma.

El Casar, 24 de marzo de 2017.

**MOCIÓN TRASACCIONAL
ACUERDOS:**

Primero.- Que el Ayuntamiento se sume a esta Plataforma que beneficiaría de un modo innegable a nuestra comunidad si desde Algete el tren llegara hasta nuestras puertas.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de El Casar inste a la JCCM y a la Comunidad de Madrid, en su calidad de Administraciones competentes, para que junto con el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid, se coordinen para llevar a cabo este Plan.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de El Casar inste a la JCCM y a la Comunidad de Madrid para que a su vez, insten y se coordinen con el Ministerio de Fomento para llevar a cabo y hacer efectivo este Proyecto.

Toma la palabra el Concejal de Ahora El Casar, Sr. Francisco Javier Estévez Lozano y dice: “La voy a leer muy brevemente quitando todos los pueblos porque es una andanada tremenda. Es un minutillo. Como ya sabemos todos los ciudadanos de El Casar, la movilidad en la A1 es un gran problema que tenemos que sufrir todos los días. Nuestra relación con la ciudad de Madrid es innegable, muchos de los habitantes de nuestra localidad tienen que desplazarse por diferentes motivos a la ciudad todos los días y sufrir los atascos y retrasos que supone una vía congestionada en las horas punta. Kilómetros de atasco por la mañana, la imposibilidad de llegar puntual a cualquier reunión o acto en la capital si se sale a partir de las cinco de la tarde y accesos bloqueados a la ciudad desde la A1. Este es el panorama con el que, desde hace algunos años, conviven los vecinos de la zona norte de Madrid y El Casar, ya en Guadalajara. El Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Cercanías para Madrid 2009-2015 fue propuesto por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero y recogía la ampliación de la línea de cercanías C4 hasta Algete y San Agustín de Guadalix, desde Sanse y hasta Soto del Real, desde Colmenar Viejo pero quedó en suspenso por la crisis económica y el cambio de gobierno estatal. El 27 de abril de 2016, quince municipios de la zona norte de Madrid: Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Colmenar, etcétera, se reunieron en Algete para firmar una carta dirigida a la entonces Ministra de Fomento en funciones, doña Ana Pastor, solicitando una reunión donde poder trasladar los diferentes estudios

realizados y para validar, de primera mano, en qué fase se encontraba el Proyecto de Extensión de la Red de Cercanías de Madrid que afecta a más de 300.000 vecinos a los que beneficiaría, enormemente, esta inversión. Tras varios intentos y reuniones en diferentes se ha establecido y consolidado la Plataforma compuesta por más de 20 Alcaldes de todos los signos políticos de diversos municipios de esta zona de la Comunidad, desde Algete hasta Alcobendas, que se reunió en la mañana del miércoles 15 de marzo de 2017 para reclamar a Fomento y a la Comunidad de Madrid, medidas que solucionen sus problemas de movilidad. Por eso, han exigido una vez más, la ampliación de los trayectos hasta donde sea posible, marcando, como mínimo, la llegada de este servicio hasta Algete, como marca el Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Cercanías para Madrid 2009-2015. El Grupo Ahora El Casar propone que el Ayuntamiento se sume a esta plataforma que beneficiaría, de un modo innegable, a nuestra comunidad si desde Algete el tren llegara hasta nuestras puertas. Se supone que iba a haber un comunicado a finales de abril, pero las cosas de palacio y de la Comunidad van lentas, o sea que no ha habido comunicado, pero esta es nuestra propuesta. Y luego habría que añadir los puntos que habéis debatido en la Comisión”.

Interviene la Concejala no adscrita Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “He apuntado los dos puntos, para que conste en Acta. Son: que desde el Ayuntamiento de El Casar se inste a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como a la Comunidad de Madrid, para que se coordinen en esta materia, junto con el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid, por ser ambas las administraciones competentes. El otro punto es que desde el Ayuntamiento de El Casar se inste a ambas administraciones, por ser competentes, para que exijan a su vez al Ministerio de Fomento el que se lleve a cabo este proyecto. Dicho esto, yo haría una propuesta de Declaración Institucional, constando que la propuesta había partido del Grupo Municipal Ahora El Casar, pero como se puede producir una abstención, pues que lo decida el Grupo”.

Pregunta el Concejal no adscrito Sr. Juan Gordillo Carmona: “Lo que hemos hablado en la Comisión. Daniel, lo

del aparcamiento lo haríais aparte, en otra petición, no va incluida en esta, ¿es eso correcto?”.

Responde el Portavoz del Grupo Municipal Ahora El Casar, Sr. Daniel Touset López: “Vamos a ver cómo se desarrollan los acontecimientos porque, en el fondo, los esfuerzos que se hacen son para que se produzca y se concrete una estación de tren en El Casar. Lo otro era a título informativo para compartirlo con vosotros. Si, iría aparte”.

Interviene el Sr. Alcalde y dice: “Creo que estaba metido en los Presupuestos Generales del Estado y en los de la Comunidad de Madrid. Lo que pasa es que los Generales del Estado están todavía sin aprobar. Estaba metido un Plan en el que no se hablaba de infraestructura ferroviaria, que sería más interesante, sino que hablaba de un desdoblamiento de la N-I, que saldría de Barajas y terminaría en El Molar. En lugar de hacer R-1, que, como saben, no ha tenido, quizá, todo el éxito que se le esperaba, era un desdoblamiento de la N-I. Están los planos y todo, trazando una carretera paralela a la N-I que, se supone, que haría que el tráfico fuera más fluido y que llegaba desde El Molar hasta Barajas y eso si está puesto. Teóricamente, debería afectar a que fuera algo más fluido, pero no tiene nada que ver con esto que sería una propuesta distinta. Lo decía solo a título informativo”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Ahora El Casar, Sr. Daniel Touset López: “Hay que en cuenta el tema sostenible, ecológico y lo que supone usar el tren y no el coche”.

Cierra el debate el Sr. Alcalde y dice: “Muy bien, pues si no hay ninguna intervención pasamos a votar la propuesta”.

Realizada la votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (5 votos P.P., 4 votos Concejales no adscritos, 3 votos Ahora El Casar).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1 (1 de Vecinos por El Casar y Mesones).

Queda aprobada la Moción “Próxima parada: El Casar”.

TERCERA MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA SRA. YOLANDA RAMÍREZ JUÁREZ SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PARA EL PERÍODO 2017-2019 DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.

ANTECEDENTES:

Dña. Yolanda Ramírez Juárez, en calidad de Concejala No Adscrita en el Ayuntamiento de El Casar (Guadalajara), de conformidad con lo establecido en el artículo 97 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre presenta para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA RELACIONADA CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2017-2019 DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR, la que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del Día de la primera sesión que se convoque:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su exposición de motivos al objeto de mejorar la eficacia *“la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que introduzca una conexión entre los efectos que se pretendan conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones, con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.”*

Ese carácter previo de elaboración de un Plan Estratégico antes del establecimiento de subvenciones se establece en el artículo 8.1 de la Ley de Subvenciones: *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Por otro lado, la Disposición Adicional Decimotercera –Planes y Programas Sectoriales- de la Ley 38/2003 indica que: *“los planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias, tendrán*

la consideración de planes estratégicos de subvenciones de los regulados en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, siempre que recojan el contenido previsto en el citado apartado.”

Asimismo, el Plan Estratégico que se elabore, tendrá que tener en cuenta lo recogido en el artículo 12.3 del Reglamento General de Subvenciones: *“Los Planes Estratégicos de Subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”.*

Las Bases de Ejecución de Presupuestos Municipales deberían indicar la necesidad de concretar un plan estratégico de subvenciones que incluirá lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley de Subvenciones. Por lo que, será necesario incluirlo en las Bases de Ejecución del ejercicio 2018.

Por todo lo anterior, se somete al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación si procede, en su caso, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Que el Equipo de Gobierno confeccione una propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019 del Ayuntamiento de El Casar y que el mismo vaya acompañado del preceptivo informe jurídico y técnico para su tramitación ante el Pleno de la Corporación.

Segundo.- Que el referido Plan Estratégico de Subvenciones tenga en cuenta los requisitos exigidos por la Ley, mencionados en el expositivo de esta moción. Así como se ponga a disposición pública, una vez aprobado, conforme a las normas de información y buen gobierno, que afectan especialmente a las Corporaciones Locales.

Tercero.- Que en las Bases de Ejecución de Presupuestos Municipales de 2018 se refleje la concreción un plan estratégico de subvenciones.

En El Casar, a 24 de abril de 2017

Yolanda Ramírez Juárez

Concejala No Adscrita en el Ayuntamiento de El Casar

Toma la palabra la Concejala no adscrita Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Muchas gracias. Como todo el mundo

se la ha leído pues no voy a leer los antecedentes y las consideraciones. Lo que sí que solicito es que conste en Acta el texto integral de la Moción. La pasaré en word para que no se tenga que teclear, con una modificación, que donde pone “reglamente” pondrá “reglamento” porque me equivoqué al teclear. Los acuerdos son: en primer lugar, que el Equipo de Gobierno confeccione una propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2017-2019 del Ayuntamiento de El Casar y que el mismo vaya acompañado del preceptivo informe jurídico y técnico para su tramitación ante el Pleno de la Corporación. Segundo.- Que el referido Plan Estratégico de Subvenciones tenga en cuenta los requisitos exigidos por la Ley, mencionados en el Expositivo de esta Moción, así como se ponga a disposición pública, una vez aprobado conforme a las normas de información y buen gobierno que afectan, especialmente a las Corporaciones Locales. Y, tercero.- Que en las bases de ejecución de los presupuestos municipales de 2018, que se presenten a este Pleno, se refleje la concreción de un Plan Estratégico de Subvenciones”.

Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Muy bien, muchas gracias. Para responder a esta Propuesta tiene la palabra doña Margarita Mesonero, aunque es cierto que el área de las subvenciones afecta a todas las Concejalías, es decir, que en todas, en alguna medida, se conceden subvenciones”.

Interviene la Concejala de Bienestar Social, Sra. Margarita Mesonero Saa y dice: “Buenos días, muchas gracias. Las propuestas incluidas en esta Moción nos llevan a analizar el procedimiento de gestión que sigue el Ayuntamiento de El Casar al otorgar una subvención. En primer lugar, las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento se ajustan a las prescripciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General para la concesión de subvenciones a las Asociaciones sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de El Casar. En función de esta normativa, las disposiciones dinerarias que hace el Ayuntamiento a favor de personas físicas, jurídicas y Asociaciones sin ánimo de lucro, entran dentro del concepto de subvenciones pues su entrega está sujeta a la ejecución de un proyecto o a la realización de una

actividad por parte de estos beneficiarios. Además, y como no puede ser de otro modo, los principios que rigen la gestión de subvenciones locales son los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad y no discriminación, eficacia y eficiencia. El Ayuntamiento subvenciona actividades programadas en convocatorias específicas y referidas a las áreas de Cultura, Turismo y Artesanía, Festejos, Deporte, Educación, Juventud, Salud, Medio Ambiente, Cooperación, Participación Vecinal, Consumo y Servicios Sociales. Estas subvenciones se conceden, en algunos casos en régimen de concurrencia competitiva y, en otros, en régimen de concesión directa. En todo caso, están incluidas en los presupuestos municipales que anualmente aprueba el Pleno. Las convocatorias anuales de subvenciones se establecen a partir del conjunto de créditos de que disponen las distintas Concejalías del Ayuntamiento de El Casar. Para el año 2017 se han aprobado las siguientes:

-Subvenciones a entidades educativas, AMPAS por ejemplo: 18.000 €

-Subvenciones a entidades deportivas, clubes deportivos municipales y becas de deporte base: 33.000 €

-Subvenciones a entidades sociales, personas y familias en estado de necesidad, cooperación al desarrollo, becas-comedor, libros, material escolar, Cáritas, Cruz Roja, Asociación Española contra el Cáncer, Asociación de discapacitados, Club de la Tercera Edad: 130.000 €

-Subvenciones a entidades socio-religiosas: 5.000 €

-Subvenciones a entidades socio-culturales y musicales: 20.000 €

El total de estas subvenciones para el año 2017 asciende a 206.000 €. El montante aprobado cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria. En el otorgamiento de estas subvenciones, el Ayuntamiento controla que los beneficiarios no estén incurso en los supuestos de incompatibilidad que recoge el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que cumplan con las obligaciones establecidas en esa Ley, específicamente que realicen la actividad por la que se les subvenciona, presenten las solicitudes y justifiquen la subvención en tiempo y forma y no sean deudoras con la Hacienda Local. La concesión se realiza mediante Resolución de Alcaldía conforme propuesta del Concejal Delegado. La Resolución, tanto para conceder como para denegar ha de estar motivada y notificada

cumpliendo lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Por último, se comprueba que la justificación sea correcta conforme a la ley y que los gastos presentados como justificación sean subvencionables, procediéndose en caso contrario al reintegro de la subvención que haya sido concedida y pagada. En resumen y, como se ha expuesto, el Ayuntamiento de El Casar sigue todos los procedimientos establecidos en la Ley para concesión de subvenciones destacando en dicho procedimiento la transparencia con que se otorgan. En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de El Casar, se recoge en el Capítulo IV de Subvenciones, artículos 37 a 41 qué se considera subvención, el procedimiento de concesión de subvenciones, la justificación de las subvenciones y fondos recibidos y el reconocimiento y sistema de pago. No obstante, todo este procedimiento que ya se viene realizando puede ser recogido en un Plan Estratégico de Subvenciones para ejercicios posteriores sin que ello afecte, mientras sea redactado ese Plan, a la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento de El Casar para la concesión de subvenciones. Muchas gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde y dice: “Muy bien, muchas gracias doña Margarita. Yo creo que está explicitado por todas las partes que, aunque hay una Ordenanza y se cumple escrupulosamente, no está de más que se realice un Plan Estratégico que nos pueda dar tanto las motivaciones, no ya las jurídicas o legales, sino la estrategia más política o las motivaciones más políticas y, sobre todo también, dar una visión de largo plazo o por lo menos, de medio plazo. Tener una visión a tres años, sobre todo para tranquilidad de las Asociaciones en el sentido de que estén seguras las subvenciones cada año y lo sepan con antelación. Con la existencia del Plan, se cumpliría con la legalidad pero también contribuiría a que las Asociaciones tuvieran cierta seguridad en que cada año se va a mantener por parte del Ayuntamiento las líneas de apoyo que se establezcan en el Plan. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Ahora El Casar”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ahora El Casar, Sr. Daniel Tousset López y dice: “En primer lugar valoramos muy positivamente establecer las subvenciones en un

Plan Estratégico. Valoramos que aparte de que existan partidas presupuestarias, darle un poso político y una dirección a las intenciones que se quieren y las actividades que se quieren desarrollar con esas subvenciones. Nos parece muy correcto. La Moción es impecable, pero vamos a abstenernos por motivos de nuestros acuerdos fundacionales de nuestra Agrupación. Entendemos que la situación, Yolanda, en la Diputación, nos impide votar a favor de una Moción que presentes. Lo sentimos, porque esto es un mal trago para mí. Me cuesta decirlo, pero es verdad, ante un trabajo tan bien hecho tener que votar en contra, pero entendemos que la situación en la Diputación nos impide votar a favor. Entonces nos abstendremos. Entendemos que ante un trabajo tan bien hecho, nos cuesta no votar a favor, pero claro es que en la Diputación representas a un partido en el que ya no estás y eso nos produce un conflicto. Aquí eres Concejala no adscrita, y aunque no quiero meterme en debate, allí estás elegida por los Concejales de Ciudadanos. Para no quebrantar nuestros principios éticos, nos abstenemos”.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Ahora El Casar, Sra. Cristina Alexandrova Kandova y dice: “Yo no sé si es que leí mal la Moción pero pensé que también hablaba de las subvenciones que recibía el Ayuntamiento por parte de otras instituciones. Como Margarita bien ha explicado, ella solo se ha referido a las que el Ayuntamiento da. ¿Esta Moción incluiría el que en el Plan se pusieran también las subvenciones que recibe el pueblo? Muchas gracias”.

Contesta el Sr. Alcalde: “No, pero es muy interesante lo que pregunta. Pero eso lo haremos con otro enfoque. La verdad es que la palabra subvención se usa y se usa en algunas partes mal. Nosotros tenemos un Capítulo de Subvenciones que se llama así porque se incluye lo que nos da la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para determinados servicios, como los de estancia diurna, que son competencia suya. Es lo que siempre hemos hablado, que es competencia de ellos. Lo deberían prestar ellos pero lo damos nosotros. Ellos dan una cantidad de subvención. Eso también se llama subvenciones. Luego, también es cierto que hay algunas subvenciones directas de la Junta a los vecinos, como por ejemplo podrían ser, tampoco la palabra subvenciones es correcta, las becas-comedor. Como saben lo que hacemos en el

tema de becas-comedor, es que la Junta da una cantidad y nosotros intentamos complementarla en algunos casos, en otros sustituir. Hay otro tipo de subvenciones que son, efectivamente, las que vienen desde la Junta o desde alguna otra Institución que viene hacia el Ayuntamiento. Yo, en este caso de esta Moción, lo entendía en el sentido escrupuloso de las subvenciones que nosotros damos directamente a los vecinos. Para los vecinos hay dos instrumentos donde ver las subvenciones a solicitar. Un instrumento sería la Ordenanza Municipal. Se la pueden bajar ustedes del Portal de Transparencia. Ahí tienen la Ordenanza concreta donde se regula la concesión de las subvenciones y cómo se hace. Esto es, yo creo, un paso más y me parece interesante poder dar una visión, un poco más global y que se delimite incorporándolo dentro de un Plan Estratégico. Por eso yo entendía que debería ser un Plan Estratégico por lo menos, hasta quizá el 2019, donde esperemos haya cambio de Ayuntamiento aunque siga el mismo Alcalde”.

Replica la Concejala del Grupo Ahora El Casar, Sra. Cristina Alexandrova Kandova y dice: Vamos a llamarlo ayudas, si queréis. Muchas veces, hay ayudas que vienen de fuera. Estas ayudas no solo proceden de la Junta de Comunidades sino también de la FEMP y de otras muchísimas instituciones que conceden ayudas a los municipios. Quizá estaría bien estudiar esas ayudas para ver si cumplimos requisitos a la hora de pedir las. Sería interesante para el pueblo”.

Contesta la Concejala no adscrita Sra. Yolanda Ramírez Juárez: “En primer lugar me voy a referir a Dani. Muchas gracias. No te voy a decir nada más. Te entiendo. Entiendo que haya intereses partidistas. Quién mejor que yo para decirte que te entiendo porque hay veces que los partidos anteponen sus intereses a los intereses de sus vecinos, de su provincia y de su Comunidad Autónoma. En cualquiera de los casos tú me hablas de una situación. Bueno, pues las situaciones son diferentes. Pero también entiendo la situación que vosotros tenéis a la hora de tener que votar y te agradezco que hayas valorado positivamente la Moción. Vaya por delante también que eso no cambia mi actitud, ni mi comportamiento, ni respecto a los Grupos Políticos que están aquí, ni a los que estén en otros

ámbitos, puesto que si considero que se presenta, como se ha presentado hoy, una Moción que es positiva y que pueda ser positiva para nuestros vecinos, yo sí que os la voy a apoyar independientemente de todo. Las situaciones son las que son, y no solamente es la mía. En toda España, solamente en un partido político, hay más de 200 cargos. Pero de otros partidos políticos también los hay, los hay en Diputaciones, en Ayuntamientos, en Parlamentos, También entiendo que, en un momento determinado se da una instrucción y hay que cumplirla. En cualquiera de los casos yo te agradezco, también, que vuestro Grupo haya valorado positivamente esta Moción, porque en definitiva son los fondos públicos de todos los ciudadanos y un Plan de Estrategia no solamente es necesario, sino que es obligatorio. Tiene cabida si se quiere establecer, en el Plan Estratégico, el que se regulen en ese Plan Estratégico los ingresos que recibimos de fuera. Por ejemplo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se reciben una serie de subvenciones. Esas subvenciones que se incluyan también, no pasa nada, en ese Plan Estratégico puesto que luego es el destino el que las marca, aunque como bien ha explicado el Secretario, eso está bastante bien fiscalizado. Sobre esta cuestión, hay que estar a lo que el Equipo de Gobierno quiera después plantear en este Pleno. Pero en todo caso, los fondos de nuestro Ayuntamiento, deben estar incluidos en ese Plan Estratégico. Yo agradezco también la explicación que, en nombre de todo el Equipo de Gobierno, ha realizado la Concejala. Le agradezco porque nos ha explicado el procedimiento, que lógicamente, como no podía ser de otra manera, tiene que acogerse a lo que establece la Ordenanza y a lo que establece la Ley. Estoy convencida de que todas las subvenciones se otorgan, se gestionan, se tienen que justificar y se fiscalizan con total y absoluta transparencia, objetividad, eficacia, eficiencia, buen gobierno, etcétera. En este sentido no me cabe ninguna duda. De hecho si nos cupiera alguna duda tenemos las Comisiones informativas y el Pleno también, para revisar, cuando se nos trae, la ejecución del Presupuesto y decir lo que tengamos que decir cada uno de los Concejales. Por tanto, muchas gracias por toda la explicación porque además es un esfuerzo el elaborar ese informe y también el trabajar el día a día la gestión de las subvenciones, tanto por parte de los Concejales del Equipo de

Gobierno como por parte de los trabajadores y los técnicos de esta Corporación. Agradezco el que se apoye por quiénes van a apoyar esta Moción porque, en el fondo, no es ni más ni menos que trasladar una buena gestión en un Plan Estratégico que sea público para que todos los ciudadanos puedan ver que estamos trabajando, precisamente, con esa transparencia que se ha expuesto aquí, pero con un Plan Estratégico y desde un punto de vista de hacia dónde vamos a focalizar las ayudas de nuestro Ayuntamiento para nuestros vecinos. Por tanto, muchas gracias”.

Concluido el debate se produce la votación de la Moción con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 votos (5 votos P.P., 4 votos Concejales no adscritos)**
- Votos en contra: 0**
- Abstenciones: 4 (3 Ahora El Casar, y 1 Vecinos por el Casar y Mesones).**

Queda aprobada la Moción sobre la Propuesta relacionada con el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2017-2019 del Ayuntamiento de El Casar.

Siendo las 12 horas abandonan el Pleno el Concejal del Grupo Municipal Popular Sr. Javier Antonio López García y el Concejal del Grupo Municipal Ahora El Casar Sr. Daniel Touse López.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTAS REALIZADAS POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA, SRA. YOLANDA RAMÍREZ JUÁREZ.

PRIMERA PREGUNTA SOBRE QUEJA DE PADRES Y MADRES.

Pregunta la Concejala no adscrita, Sra. Yolanda Ramírez Juárez: “Me ha llegado queja de algunos padres porque parece ser que les ha llegado, a través del colegio, un documento que publicita un concurso que tiene una finalidad, para mí positiva, que es, “Todas y todos contra el acoso escolar”, pero que se ha entendido, al menos por parte de los padres que han hablado conmigo, como una situación en la que a los niños se les estaba

dando una visión partidista en lugar de que fuera un concurso con objetividad. Al leer las bases, entiendo que el Ayuntamiento va a participar y va a aportar, si no directamente, sí indirectamente, concediendo determinados espacios públicos, lo que también supone un coste. A mí lo que me han preguntado estos papás y estas mamás es si el Ayuntamiento está detrás de todo esto y por qué subvenciona algo partidista que no quieren que sus hijos vean aun siendo una buena iniciativa. Esta es una de las preguntas que yo traslado a este Pleno, que me aclare el Ayuntamiento y que me aclare, en este caso el Equipo de Gobierno, por qué el Ayuntamiento está subvencionando cuestiones, si es que las está subvencionando, que pudieran entenderse como partidistas y, si realmente es algo positivo, si se podrían quitar esos logos para que no afecte a esos niños que están en la escuela. Es una queja de los padres. Yo no sé ni cómo les ha llegado a estos padres. Parece ser que se les ha difundido a través del colegio. No sé si es a través de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha o a través del Ayuntamiento. No sé si directamente ha sido una iniciativa de quiénes figuran con sus logos aquí, sin más. Quería la aclaración. La pregunta específica de estos padres es: ¿qué tiene que ver el Ayuntamiento en todo esto y, por qué se intenta, sus palabra fueron así, adoctrinar a nuestros hijos?. Yo no quería utilizar esta palabra, pero es la que ellos utilizaron. Quisiera que me aclarase el Ayuntamiento en qué participamos, cómo, si se puede hacer de otra forma. La iniciativa y, esta es mi opinión personal, es buena”.

Contesta el Señor Alcalde: “Bien. A mí también me ha llegado la queja. La actividad es una actividad contra el acoso escolar. Es una actividad que organiza una Asociación de Mujeres de El Casar ALCE. Dos personas de la asociación ALCE ganan un premio, un concurso, presentando un proyecto contra el acoso escolar y la organización que otorga el premio es una organización que se llama IMPULSA PODEMOS. Como el premio se lo otorga la Fundación IMPULSA PODEMOS pues IMPULSA PODEMOS dice que quiere que aparezca su logo en la actividad que financia. La asociación ALCE lo que hace es reunirse con los centros, no con las AMPAS, con los centros, y hablar con los centros para ver si pueden realizar esa actividad. Dicen que sí. La queja está en que se les marca a los niños el

sitio donde tienen que hacer el dibujo. En el sitio en el que tienen que hacer el dibujo, aparece el logotipo de IMPULSA PODEMOS. Hay algunos padres que también se me han quejado, igual que a usted, y me han dicho: ¿cómo que pones a un niño para que haga un dibujo con el logo, arriba, de IMPULSA PODEMOS?. En este caso, IMPULSA PODEMOS, pero podría ser cualquier otro partido. No creo que, a los niños haya que lavarles el cerebro. No me parece bien que apareciera ahí ningún tipo de logo. Me reúno, antes de ayer por la tarde, con cinco o seis miembros de la junta de la Asociación ALCE. Les expresé lo que me habían trasladado a mí los padres. Les expresé también mi posición personal, diciéndoles que no estaba, para nada, de acuerdo. Es cierto que vinieron preocupadas porque no querían suspender la actividad. Les dije que no se trataba de que se suspendiera la actividad ni lo del globo porque lo tenían todo ya organizado, pero sí me quejé y les dije que, en la medida que pudieran, que intentaran, sobre todo por los niños, quitar el logo de la hoja donde tiene que hacer el dibujo los niños. Me dijeron que lo iban a intentar, pero que la Fundación les había dicho que no se podía porque si lo quitaban les quitaban la subvención. Luego eso lleva una carga. He estado con ellos reunido, les he dicho que no me gustaría que volviera a pasar y, también les he dicho que, quizá, parte del problema también esté por parte de la dirección del Colegio, porque a los padres, el que les ha mandado el correo es la dirección del Colegio. En ese correo, es dónde viene el documento de la hojita del niño. El niño puede participar o no, pero el que se ha mandado la hoja es la dirección del Colegio, al menos que yo sepa de uno. Cuando llega a los padres y lo ven es cuando se quejan. Para mí, ha sido una equivocación porque yo creo que a los niños, en todas las cosas que hagamos, tenemos que intentar no politizarlos, a pesar de que la acción parezca buena. El Ayuntamiento no participa directamente en el sentido de que no tiene nada que ver con la actividad, pero sí tiene que ver en cuánto a que piden un espacio para poder hacer la actividad. Si piden un espacio, el Auditorio, se les deja. En la actividad del globo aerostático, que me parece que es por la tarde, tendrá que haber policía local y nos costará alguna hora extraordinaria. La participación directa del Ayuntamiento no se ha dado en la actividad del dibujo. En la cartelería está por

ejemplo el logo del Ayuntamiento en cuanto colaboración pero no está el logo de ningún partido político”.

Interviene el Concejal no adscrito, Sr. Juan Gordillo Carmona: “Aprobamos una normativa de subvenciones según la cual cualquier Asociación que quisiera ser subvencionada, bien con medios fijos, como es el caso de espacios, bien económicos, tenía que presentar un proyecto. Tenía que definir el proyecto y ser revisado por el Equipo de Gobierno, que son ustedes, y una vez que se aprobara ese proyecto, es decir, con todo lo que se iba a utilizar en ese proyecto, es cuando era subvencionable. Por lo tanto, no entiendo que se desconozca esto cuando me estáis diciendo que les habéis dejado un espacio”.

Contesta el Sr. Alcalde: “Eso tiene una explicación. El otro día, con la Asociación ALCE, ya lo comentamos. Cuando nosotros les planteamos la queja nos dijeron que ya se habían reunido con la Concejala del sector y que le habían dado toda la documentación de la actividad. Sin embargo, la Concejala ha sacado toda la documentación que le entregaron y venía el proyecto pero no la hoja del dibujo. ¡Qué casualidad!. Así que nosotros revisamos el proyecto y dimos el visto bueno pero si nos hubieran entregado también la hoja del dibujo con el logo les hubiéramos dicho que quitaran el logo. Después Marta dijo a ALCE que no le habían entregado la hoja del dibujo y pidieron disculpas porque, entre comillas, nos habían engañado”.

Interviene el Concejal de Obras y Servicios, Sr. César Augusto Jiménez Palos: “Yo tengo un hijo en el centro escolar. El centro ha mandado un comunicado por correo electrónico, indicándonos que desde la Asociación de Mujeres ALCE informaban que habían modificado la plantilla para el concurso de dibujo contra el acoso escolar en la que ya no aparece el logo de IMPULSA PODEMOS. Lo han retirado”.

Interviene la Concejala del Grupo Municipal Ahora El Casar, Sra. Cristina Alexandrova Kandova: “Quiero comentar cuál sería mi postura personal y supongo que la de mi Grupo. Voy a hablar por ellos. Como ya hemos hablado del logo ese en otras ocasiones, creo que estarán mis compañeros de acuerdo. Esto es un ejemplo más del aspecto sucio de la política. Estoy totalmente en contra de que aparezcan logos partidistas, tanto

en actividades infantiles como en cualquier otro tipo de actividad social. No debería estar politizada. Me acuerdo de un ejemplo. Tuvimos una discusión similar cuando hablábamos de la plataforma en defensa de la sanidad. Nosotros estuvimos en contra de que apareciera cualquier tipo de logo. Como muy a menudo, equivocadamente, se nos relaciona con Podemos en este pueblo, me gustaría simplemente recalcar este punto: no estamos de acuerdo en que aparezcan logos en ningún tipo de actividad infantil ni actividad social. Gracias”.

SEGUNDA PREGUNTA SOBRE INCIDENCIA DE LA NO APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

Pregunta la Concejala no adscrita, Sra. Yolanda Ramírez Juárez: “Como no tenemos Presupuestos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en nuestros Presupuestos, contamos con una serie de ingresos que nos afectan en materia de agua, depuración, estancias, centro de estancias diurnas, vivienda, etcétera, me gustaría saber en qué nos va a afectar esta situación al Ayuntamiento o si nosotros vamos a tener que afrontar algún tipo de coste adicional por el hecho de que no haya Presupuestos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Si eso es así, pues me gustaría que lo estudiásemos, que lo valorásemos y que lo tuviésemos en cuenta de cara al siguiente Pleno, porque claro, nosotros también percibimos dinero de la Junta y, en este momento la Junta no tiene Presupuestos”.

Contesta el Sr. Alcalde: “Bien. Seguro que nos va a afectar. No sé en cuánto. Espero que en la parte más gruesa del Presupuesto no afecte, es decir, en todo aquello que sean los servicios sociales, etcétera, aunque no tengan Presupuesto. Me imagino que prorrogarán los del año anterior. Le voy a poner un ejemplo muy sencillo de cómo nos afecta la situación de que no haya Presupuestos en la Junta. Aquí vino el Delegado de la Junta y se comprometió a hacer la obra del patio del Instituto García Valdemora. Esa obra, como no se aprueben los Presupuestos, dudo que la hagan. En el resto de cosas, entiendo que prorrogarán los Presupuestos y podremos tirar para adelante. Cuando hacemos el análisis presupuestario yo creo

que, sobre todo, en lo que sean inversiones, habrá problemas. Aquí tampoco es que tengamos muchas inversiones por parte de la Junta de Castilla-La Mancha, pero en todo aquello que sean inversiones es en lo que más afectará. En el resto de gasto, en el gasto corriente, lo normal es que prorroguen Presupuestos y que eso se quede así. Pero en el Capítulo de Inversiones sí que afecta”.

PREGUNTAS DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR EL CASAR Y MESONES. REALIZA LAS PREGUNTAS EL PORTAVOZ DEL GRUPO, SR. CARLOS BERNARDO DE NAVAS FERNÁNDEZ.

PRIMERA PREGUNTA SOBRE TALA DE ÁRBOLES EN ACERAS PÚBLICAS.

Pregunta el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por El Casar y Mesones, Sr. Carlos Bernardo de Navas Fernández: “Al correo del Grupo Político, nos llegó una pregunta de un vecino sobre la obra que se está haciendo en la acera de en frente del Silo. La queja del vecino, que luego yo comprobé personalmente, es que se han cortado los árboles de esa zona y quiere saber qué criterio se ha seguido para cortar esos árboles porque no impedían el paso de coches de los niños o de minusválidos. Supongo que se habrán cortado por otros criterios como por ejemplo porque estuvieran creando averías”.

Contesta el Sr. Alcalde: “Primero, una pequeña introducción. Esa es una obra del Plan Provincial que ejecuta la Diputación pero está financiado por una parte por la Diputación y por otra parte por el Ayuntamiento. Se decidió hacer la obra de la acera que va hasta los pisos porque era una zona que estaba bastante deteriorada. Como la carretera es competencia de la Diputación se decide hacer esa obra que como digo ejecuta la Diputación. Por otro lado, esta semana, han venido a hacer mediciones para otra obra de otro Plan Provincial que tenemos firmado con la Diputación Provincial, que es arreglar caminos. En este caso, vamos a arreglar lo que se llama el camino de Ravidó, que si no lo conoce es un camino que sale de la N-320. Está situado en frente del Instituto, al otro lado de la N-320. Ahí hay una especie de tapia. El camino que sale ahí, que es el camino del colesterol, porque suelen ir a pasear los que les han dado algún infarto porque es bastante

llano, es que el que se va a arreglar. Ya han empezado esta semana. Si ven movimientos por ahí, son las obras que están financiadas por la Diputación. Tenemos alguna cosa más que queremos sacar a la Diputación. A ver si las Diputadas que tenemos consiguen sacar para adelante. Tiene la palabra el Concejal de Obras y Servicios”.

Interviene el Concejal de Obras y Servicios, Sr. César Augusto Jiménez Palos: “Como bien ha dicho el Alcalde es una obra que está en los Planes pero que cofinanciamos. Nosotros pagamos un tanto por ciento y otra parte Diputación. En la zona del Silo, hace ya muchos años que Diputación hizo otra actuación y cometieron el error de dejar esos árboles. Para empezar, los árboles cortados van a ser sustituidos por otros. Se va a continuar con la estética e alibustre que hay en toda la zona. La legislatura pasada se hizo un par de intervenciones en toda la acera que se conoce como la acera de los chinos. Se talaron también árboles. También, hace poco, en la zona de las aceras de las viviendas de protección oficial, se talaron árboles. En ambos casos se sustituyeron por otros árboles en formato de alibustre. Los árboles talados estaban en mal estado por los años que tenían. Si tienes un golpe con un coche, una bici, una moto, contra un árbol de esos, prácticamente es mortal. Están pegados al borde de la carretera. Los de alibustre, aparte de que tienen un mantenimiento mucho menor, en caso de un accidentes, tronchan el árbol. Tiene un crecimiento muy lento, no provoca averías en las instalaciones, en las redes, y aparte estás urbanizando una zona nueva. Para homogeneizar y, creemos que para mejorar el entorno en sí, el propio paseo, se procede a la tala, pero se repone con más árboles. Es decir, evidentemente no vas a dejar hecho un solar a las aceras, pero se ponen árboles nuevos siguiendo la estética y los árboles que ya hay”.

PREGUNTAS REALIZADAS POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL AHORA EL CASAR. REALIZA LAS PREGUNTAS EL CONCEJAL DEL GRUPO, SR. FRANCISCO JAVIER ESTÉVEZ LOZANO.

PRIMERA PREGUNTA SOBRE ANCHURA DE ACERAS

Pregunta el Concejal del Grupo Municipal Ahora El Casar, Sr. Francisco Javier Estévez Lozano: “Os voy a trasladar

un comunicado que nos ha enviado una persona desde Nuevo Mesones. Lo voy a leer, es muy cortito. “Buenos días, me pongo en contacto con ustedes para ver si pueden ayudarme. Soy un vecino de la urbanización Nuevo Mesones y el motivo de este escrito es mostrar mi indignación con el Ayuntamiento de El Casar. Tal indignación viene debida a que el encargado de Obras Públicas de dicho Ayuntamiento no hace más que pasarse por las parcelas y abrir expedientes urbanísticos por presuntas irregularidades. Pues bien, parece ser que la Ley solo está hecha para que la cumplamos los contribuyentes ya que, si se da una vuelta por dicha urbanización, comprobarán que las aceras no tienen el tamaño que dicta la Ley de Castilla-La Mancha. Debieran ser 1,50 metros como mínimo y, actualmente, las aceras miden 0,50 centímetros. El Ayuntamiento hace oídos sordos amparándose en que es una entidad urbanística colaboradora, pero ellos dieron el visto bueno en su día, sabiendo que infringen la Ley de Movilidad. ¿Qué podemos hacer?. Comentarles que, por desgracia, soy discapacitado y no puedo pasear por la calle sin bajarme a la calzada con el consiguiente peligro”. Firma el escrito Marco Antonio Prieto Pacheco”.

Contesta el Concejal de Obras y Servicios Sr. César Augusto Jiménez Palos: “Voy a ser muy breve. Las aceras a las que se refiere este señor corresponden a un Plan Urbanístico anterior. El nuevo código de accesibilidad dice que las aceras no pueden ser menos de 1,20. Este código es de hace muy poco tiempo. Sin embargo las aceras a las que se refiere este señor, se hicieron hace 30 años o 20 años que es el tiempo que debe tener la urbanización”.

Replica el Concejal del Grupo Municipal Ahora El Casar, Sr. Francisco Javier Estévez Lozano: “Y ¿se lo habéis trasladado a él directamente?”

Contesta el Concejal de Obras y Servicios Sr. César Augusto Jiménez Palos: “No. El agente de obras pasa para ver infracciones urbanísticas, por ejemplo, obras sin licencia, pero él no va ni a cazar, ni va a ver si la acera mide medio metro, ni nada de nada”.

Cierra la pregunta el Sr. Alcalde: “Bueno, yo creo que lo que deberías hacer es contestarle y decirle que lo que tiene que hacer es que el escrito debe dirigirlo al Ayuntamiento para que

le contestemos. Él es el Presidente de la entidad urbanística. Hace poco tuvimos una reunión con él y me lo podía haber trasladado. Tuvimos una reunión con él cuando estuvimos firmando un convenio para hacer la recepción del alumbrado y no me manifestó nada. No hay ningún problema en explicarle cómo está el asunto de las aceras”.

SEGUNDA PREGUNTA SOBRE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA EN ZONA DE ACAMPADA EN CAMINO DE LA FUENTE.

Pregunta el Concejal del Grupo Municipal Ahora El Casar, Sr. Francisco Javier Estévez Lozano: “Otra pequeña cuestión. Ya lo hemos comentado en alguna ocasión. Es sobre la fuente del Camino de la Fuente. Con el buen tiempo, empiezan a venir las caravanas. Ya hablamos hace algunos meses de que convendría poner algún contenedor o cubo de la basura porque ya sabéis que lo dejan todo por ahí. Lo he comprobado, no hay ningún cubo de basura ni nada. Convendría ponerlo para que no tengan la excusa de que no hay cubos de basura y así lo tiren en su sitio. O poner un contenedor”.

Contesta el Concejal de Obras y Servicios Sr. César Augusto Jiménez Palos: “Voy a comprobar si se puede acampar libremente en el municipio. Yo creo que no. En ese caso, si el Ayuntamiento pusiera un contenedor para que acampen, estaríamos habilitando una ilegalidad”.

Replica el Concejal del Grupo Municipal Ahora El Casar, Sr. Francisco Javier Estévez Lozano: “Eso lo hablamos en la otra ocasión. Pon un cartel de prohibido acampar y ya está”.

Contesta el Concejal de Obras y Servicios Sr. César Augusto Jiménez Palos: “Claro. Incluso en esa área hay zonas que son privadas. La parte del cauce, creemos que es público, pero el resto de parcelas son privadas”.

Interviene el Sr. Alcalde: “Si se pone un cartel yo no pondría prohibido aparcar sino pondría acampa con respeto, o algo así”.

Vuelve a replicar el Concejal del Grupo Municipal Ahora El Casar, Sr. Francisco Javier Estévez Lozano: “No es una zona para que haya vehículos. Aquello, además, José Luis, no es una zona para que aparquen. Aquello es una zona de esparcimiento”.

Cierra el debate sobre la pregunta el Sr. Alcalde y dice: “Lo primero que hay que mirar es si se puede o no se puede hacer. Luego, que sepáis que el gasto en contenedores es alto porque a mucha gente le da por hacer el gracioso quemando contenedores. No os podéis imaginar el presupuesto que tiene que gastar la Mancomunidad en contenedores por culpa de los graciosos. También se produce el caso de la quema de los braseros. Pero otra cosa son el gamberrismo y los actos vandálicos. Además los contenedores pesan un montón y al personal les cuesta moverlos”.

RUEGO DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, SRA. YOLANDA RAMÍREZ JUÁREZ

Toma la palabra la Concejala no adscrita Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Es una aclaración nada más. Que cuando se hable de las Diputadas se intente separar, porque recuerdo que el Plan Provincial y el Plan de Caminos no fue aprobado por el Partido Socialista en la Diputación, cosa que si fue aprobado por mí y, por tanto, creo que el trabajo de cada uno hay que diferenciarlo. Está bien que se nos quiera equiparar para que nadie se moleste, pero a cada uno lo suyo. Muchas gracias”.

Contesta el Sr. Alcalde: “Muy bien. Le reconozco que usted se peleó el Plan. Yo decía las Diputadas en el sentido global de las palabras. Entiendo que todos los Diputados que hay en la Diputación Provincial pelearán por sus pueblos, intentarán que les den lo máximo posible. Me consta que la que lo hizo personalmente fue usted. Y así se lo agradezco. Yo hablaba en términos, correctamente políticos, como creo que debo hacer. Lo que quería trasladar a todo el mundo es que supiera que eso forma parte de unos presupuestos que son de la Diputación. No entraba a valorar quién se los había trabajado aunque conozco perfectamente quién se los había trabajado”.

Replica la Concejala no adscrita Sra. Yolanda Ramírez Juárez: “No es una cuestión personal. A cada uno lo suyo. A mí me da igual, es decir, no es con nombres y apellidos. Simplemente el voto está ahí. Consta en Acta. Cada uno trabaja por los pueblos como considera. Nada más. Quería dejar constancia de ello porque no es la primera vez que se equipara el trabajo de todo el mundo. Que quede claro quién trabaja, quién lo hace, cómo lo hace y por qué. En unas cosas nos

equivocaremos unos y en otras cosas, otros. Por diferenciar. Gracias”

Cierra la Sesión el Sr. Alcalde: “Me parece perfecto. No sé si hay alguna cosa más que les preocupe o que quieran saber. Bueno, pues si no hay nada más, se levanta la sesión. Muchas gracias a todos”.

Al no haber otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las 12:30 horas del día 27 de abril de 2017.

Vº Bº

El Alcalde

Fdo.: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LA MOLA

El Secretario-Interventor

Fdo.: JUAN MIGUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ